



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN R. N° 6355 - 2026-CU-UNFV

San Miguel, 11 de febrero de 2026

Vistos, los Oficios Nros. 320-2025-D-FTM-UNFV y 043-2026-D-FTM-UNFV de fechas 13.06.2025 y 02.02.2026, respectivamente, de la Decana de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales solicita se apruebe el Proyecto de creación del Centro de Producción de Bienes y/o Servicios de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad señala que, es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes, normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución R. N° 3880-2024-CU-UNFV de fecha 12.08.2024, se aprobó el Reglamento de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Federico Villarreal; el cual tiene por objetivo establecer la norma y procedimiento para la planificación, ejecución y supervisión que desarrollen los Centros de Producción de Bienes y Servicios a fin de que contribuyan con el logro de los objetivos y las estrategias de la UNFV; así como, impulsar la creación y fortalecimiento de Centros de Producción de Bienes y Servicios (CEPRO) en la UNFV para generar ingresos que beneficien tanto a la comunidad universitaria como al público en general;

Que, el artículo 15° del citado Reglamento establece que “Los Centros de Producción de Bienes y Servicios que requieran personal docente y administrativo se sujetarán a las normas y procedimientos impartidos por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Central de Planificación de la UNFV”, asimismo, el artículo 17° dispone que “La Administración de los recursos materiales obtenidos por los Centros de Producción de Bienes y Servicios, se supervisarán bajo las normas emitidas por la Universidad” y el artículo 18° señala que “Todo bien que se adquiera para el funcionamiento de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, estarán a disposición de éstos y formarán parte del patrimonio de la Universidad”;

Que, asimismo, el artículo 19° de dicho reglamento, establece que, “El procedimiento para que las Facultades presenten un proyecto de creación del Centro de Producción de Bienes y Servicios, son los siguientes: **1.** El Gestor presenta el proyecto ante el Jefe de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Facultad. En el Caso de otras Unidades Orgánicas será presentado al VRIN; **2.** El jefe de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Facultad autoriza y eleva el documento al Decano. (solo en el caso de las Facultades); **3.** El Decano autoriza y eleva el proyecto al Consejo de Facultad para su aprobación; una vez aprobado por el Consejo de Facultad, el Decano emite la Resolución Decanal, que será elevada al VRIN. (En el caso de las Facultades);

Que, de igual manera, el artículo 21° establece que “Los proyectos de los Centros de Producción de Bienes y Servicios para su aprobación; deberán contar con la estructura que proporcione la Dirección del CUPBS y con un reporte de rentabilidad (Anexo 1)”; y el artículo 22° dispone que “Los Centros de Producción de Bienes y Servicios se rigen por las normas administrativas de presupuesto, tesorería, contabilidad y abastecimiento, así como las normas internas de la UNFV”;

Que, mediante **Oficios de Vistos**, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, remite la Resolución Decanal N° 1528-2025-FTM-UNFV de fecha 11.06.2025, que aprueba el Proyecto de Creación del Centro de Producción de Bienes y/o Servicios de la referida Facultad, propuesto por la Oficina de Administración y la Coordinadora General del Centro de Producción de Bienes y/o Servicios;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 6355 - 2026-CU-UNFV

Que, mediante Oficios Nros. 081 y 146-2025-CPBS-VRIN-UNFV de fechas 23.06.2025 y 25.11.2025, respectivamente, el Centro de Producción de Bienes y Servicios señala que el Proyecto de creación del Centro de Producción de Bienes y/o Servicios de la Facultad de Tecnología Médica, cumple con lo señalado en el Reglamento de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por lo que recomienda al Vicerrectorado de Investigación que continúe con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, la Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 4643-2025-OCPL-UNFV de fecha 03.12.2025, señala que mediante Informe N° 242-2025-OPLAN-OCPL-UNFV de fecha 01.12.2025, la Oficina de Planeamiento dependiente de dicha Oficina Central señala que de la revisión efectuada, se aprecia que obra en el expediente el Oficio N° 1003-2025-OCPL-UNFV de fecha 01.04.2025, en el cual se procedió a la creación de la actividad operativa solicitada "Atención de servicios a la comunidad por especialidad", cuya unidad de medida es "Persona"; por consiguiente se encuentra prevista en el POI-2025 de la Facultad de Tecnología Médica; asimismo, indica que los rubros que conforman los egresos son previsiones de naturaleza presupuestal y no constituyen autorización de gasto, para su ejecución deben ser debidamente analizadas por la Unidad Ejecutora en el período respectivo; concluyendo que habiendo el Centro de Producción de Bienes y Servicios (CPBS) levantado las observaciones formuladas por esta Oficina Central, el Proyecto del Centro de Producción de la Facultad de Tecnología Médica es viable, previa opinión de la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia, por lo que deberá continuar con el trámite para la autorización y aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0001-2026-DIGA-UNFV, de fecha 05.01.2026, la Dirección General de Administración señala lo siguiente: (...)

6.3. Las proyecciones de ingresos y egresos por concepto de los servicios que ofrecerá el Centro de Producción (CEPRO) de la Facultad de Tecnología Médica a la comunidad en general, que forman parte del expediente, han sido formuladas de manera anual en un horizonte de cinco (05) años (2026–2030), con la finalidad de sustentar la evaluación económica para la creación de las Unidades de Producción del CEPRO de la Facultad de Tecnología Médica, las cuales fueron evaluadas por el Centro de Producción de Bienes y Servicios (CPBS); precisándose que dichas proyecciones no constituyen previsiones presupuestales del PIA aprobado ni autorización para la ejecución de gasto;

6.4. Cada Centro de Producción de Bienes y Servicios, para asegurar su funcionamiento, deberá contar con el Manual de Operaciones (MOP), conforme a lo dispuesto en el artículo 24° del Reglamento de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la UNFV, aprobado mediante Resolución R. N° 3880-2024-CU-UNFV;

6.5. Una vez aprobada la creación de las Unidades de Producción del CEPRO de la Facultad de Tecnología Médica, la Facultad deberá gestionar la incorporación de las tarifas en el Registro de Tarifas de los Servicios No Exclusivos de la Universidad, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2017-DIGA "Lineamientos para la Formulación, Actualización, Modificación, Eliminación y Aprobación de los Procesos No Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal", aprobada mediante Resolución N° 1057-2017-UNFV;

6.6. Una vez aprobadas las tarifas de las Unidades de Producción del CEPRO de la Facultad de Tecnología Médica, su ejecución deberá sujetarse al procedimiento y a las disposiciones del Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución Rectoral N° 2342-2006-UNFV; así como a lo dispuesto en el Reglamento de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la UNFV, aprobado mediante Resolución R. N° 3880-2024-CU-UNFV;

6.7. La participación del personal, la provisión de bienes y servicios y la gestión de bienes patrimoniales de las actividades aprobadas se sujetarán a las disposiciones de los sistemas administrativos del Estado y a las normas institucionales vigentes, conforme a lo estipulado en los artículos 15°, 17°, 18° y 22° del Reglamento de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la UNFV, aprobado mediante Resolución R. N° 3880-2024-CU-UNFV;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 03

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 6355 - 2026-CU-UNFV

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta las opiniones técnicas emitidas por el Centro de Producción de Bienes y Servicios (CPBS) y la Oficina Central de Planificación se considera procedente continuar con el trámite de aprobación del Proyecto de Creación del Centro de Producción de Bienes y/o Servicios presentado por la Facultad de Tecnología Médica, conforme a las consideraciones señaladas en el considerando precedente;

Que, la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 019-2026-OCAJ-UNFV, de fecha 09.01.2026, con el cual se concluye que, corresponde mediante resolución del Consejo Universitario aprobar la creación del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad de Tecnología Médica, conforme al artículo 54° y el numeral 59.3 del artículo 59° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, en ejercicio de su atribución de resolver todo lo pertinente a la economía de la universidad, así como de autorizar actos y actividades con impacto económico y de presupuesto institucional;

En mérito a la opinión del Centro de Producción de Bienes y Servicios, de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica contenida en los Oficios Nros. 081 y 146-2025-CPBS-VRIN-UNFV de fechas 23.06.2025 y 25.11.2025, el Oficio N° 4643-2025-OCPL-UNFV de fecha 03.12.2025 e Informe Legal N° 019-2026-OCAJ-UNFV de fecha 09.01.2026 a lo señalado por la Dirección General de Administración en Oficio N° 0001-2026-DIGA-UNFV de fecha 05.01.2026 y el Vicerrectorado de Investigación en los Oficios Nros. 009 y 112-2026-VRIN-UNFV de fechas 06.01.2026 y 05.02.2026, y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 708-2026-R-UNFV de fecha 06.02.2026, **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 164 de fecha 06.02.2026, acordó autorizar la creación del Centro de Producción de Bienes y/o Servicio de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores;** y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Aprobar** el Proyecto de Creación del Centro de Producción de Bienes y/o Servicios de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, documento contenido en cuarenta (40) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Tecnología Médica, el Centro de Producción de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para hacer efectiva la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2025 13:16:26-0500

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2025 13:16:26-0500

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 87841-2025
GHG



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PROYECTO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA



2025





UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

1. DATOS GENERALES

- 1.1. Dependencia y/o Unidad Orgánica:**
Facultad de Tecnología Médica.
- 1.2. Responsables.**
Coordinador General: Lic. María del Carmen Vereau Palma
01 personal no docente designado por la FTM.
- 1.3. Lugar.** Calle Río Chepén N°290 – El Agustino – Lima

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Fundamentación.

El programa de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica tiene como propósito la formación integral, responsabilidad e investigación; siendo una especialidad de gran trascendencia, que juega un papel importante en la salud pública y medicina de nuestro país.

El **servicio de laboratorio clínico y anatomía patológica** brinda atención a la población de menores recursos económicos, que requieren análisis clínicos prescrito por el médico tratante.

En nuestro distrito del Agustino contamos con servicios asistenciales público y privado que no cubren la demanda de atención de la población, por ello es importante brindar apoyo coberturando las necesidades de pruebas diagnósticas de laboratorio las mismas que responden a las acciones de tratamiento del paciente y otras como medidas preventivas, asimismo permitirá dar atención a aquellos pacientes que no alcancen citas en los diferentes establecimientos, permitiendo contar con un resultado oportuno y de esta manera controlar las complicaciones de las patologías recibiendo el tratamiento oportuno de sus médicos tratantes.

2.2. Justificación.

Es muy importante abordar las áreas preventivo promocionales donde la intervención de un Tecnólogo Medico con todas las capacidades profesionales que le brinda la universidad puede hacer labores de diagnóstico de las diferentes enfermedades. El Tecnólogo Medico participa en programas de cuidado integral de la salud según necesidades del individuo, familia y comunidad; con responsabilidad social, destacando la importancia del cuidado de la salud física y mental.





Lo cual permite que la universidad cumpla con el rol primordial que es el aporte a la sociedad, brindando atención de calidad, permitiendo también la producción y generación de conocimientos a nivel intelectual con innovación y responsabilidad social. Contribuyendo al desarrollo y la sostenibilidad sistémica del país.

Es de vital importancia que los futuros profesionales de la Universidad Nacional Federico Villarreal conozcan y manejen los avances tecnológicos dentro y fuera del sector público, encaminados a mercados que en este momento exigen para su optimización mejores tiempos de respuesta, desempeño e innovación.

Por otro lado, igualmente importante, es el hecho de que la adopción de los métodos de enseñanzas significativas hacia la investigación, así como los laboratorios prácticos funcionan como un canal de captación de público de nuevos estudiantes, como también lo es que estas TIC'S en educación son una base importante para alcanzar o mantener la alta acreditación para los programas que se beneficiarían con este proyecto.

2.3. Base Legal.

- ✓ Ley N°30220 - Ley Universitaria, aprobada el 09 de julio de 2014.
- ✓ Ley del SINEACE N° 28740
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N°004-2015-AE-UNFV de fecha 08 de enero de 2015 y promulgada mediante Resolución Rectoral No 7122-2015-UNFV de fecha 09 de enero de 2015.
- ✓ Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución Rectoral N°6378-2019-CU-UNFV de fecha 10 de octubre de 2019.
- ✓ Reglamento para la Administración de los ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos R. R. N° 1709-2005-UNFV, de fecha 22 de diciembre del 2005 y su modificatoria, R.R. N°2342-2006-UNFV de fecha 22 de mayo del 2006.
- ✓ Ley N°32141 - Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas Licenciadas, aprobada el 24 de octubre de 2014.
- ✓ Reglamento de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución R. N° 3880 - 2024-CU-UNFV, de fecha 12 de agosto del 2024.



2.4. Aspecto Académico.

En cuanto al aspecto académico tenemos como objetivo generar investigación orientada a la promoción, prevención y recuperación de la salud de la comunidad, basada en la evidencia orientados a la atención





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

oportuna de las necesidades de la comunidad y contribuir al bienestar de la persona. Aplicando metodologías y tecnologías fundamentales en la práctica basada en la evidencia.

2.5. Metodología.

El proyecto se desarrolla con acompañamiento docente brindando atención individualizada a la población que acude al laboratorio.

El espacio debe ser debidamente planificado y estructurado con las condiciones básicas de calidad para garantizar una óptima atención y cumplir con los requisitos de seguridad.

Los servicios que se brindaran son:

- ✓ Hemograma completo
- ✓ Glucosa
- ✓ Colesterol
- ✓ Hemoglobina/Hematocrito
- ✓ Examen de Orina completa
- ✓ Parasitológico simple
- ✓ Parasitológico seriado
- ✓ Grupo sanguíneo
- ✓ Helicobacter pylori Prueba rápida
- ✓ Dengue Prueba rápida

Áreas del Laboratorio

Administrativa y de Investigación

Es un área con todas las condiciones físicas necesarias para resguardar de forma ordenada los equipos médicos tecnológicos. Área en la cual se desarrollará la investigación y docencia.

Área de Toma de muestras

En este lugar es donde se reciben todas las muestras con sus respectivas solicitudes de estudio de laboratorio, identificadas y registradas con el código interno correspondiente y además ahí se entregarán los informes finales de cada muestra.

Área de procesos

En esta área se realiza la preparación y procesamiento de muestras de Bioquímica, Hematología, Microbiología, Parasitología, Uroanálisis (para su posterior análisis microscópico), de tinción, de acuerdo con la capacidad técnica del equipo de laboratorio.

Área de lectura y emisión de resultados

Es la zona donde el Tecnólogo y/o Médico realiza la revisión, análisis y





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

diagnóstico microscópico de la morfología celular normal y patológica de cada serie (roja, blanca y plaquetaria) de cada uno de los casos. En caso hubiera alguna patología esta deberá ser derivada al área de interpretación especial e independiente para cito-metria de flujo. Así también para los casos de parasitología los mismos que son examinados e informados de acuerdo con el parásito encontrado.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Elaborar una propuesta de creación para la implementación de la Unidad Productora de Servicios de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica adecuado al público en general centrado en estudios de Bioquímica, Hematología y Parasitología. Realizar investigación. Actividades promocionales, preventivas, de evaluación, diagnóstico.

3.2. Objetivos Especificos

- ✓ Analizar estudios centrados en Bioquímica clínica, Hematología, Microbiología, Parasitología.
- ✓ Proporcionar a nuestros usuarios una excelente práctica, con innovación y mejora continua de oportunidades y trabajo en equipo.
- ✓ Realizar docencia e investigación fortaleciendo la generación de nuevos conocimientos.

4. ALCANCE

El Presente proyecto tiene como propuesta fortalecer la formación integral y desarrollar el proceso de enseñanza- aprendizaje e investigación de los estudiantes de la Facultad de Tecnología Médica – Laboratorio clínico y Anatomía Patológica.

La Facultad de Tecnología Médica cuenta con espacio físico para el desarrollo del laboratorio y docentes Tecnólogos Médicos y Médicos de Laboratorio Clínico especializados.

5. METAS

5.1. Destinatarios.

La creación de la Unidad de Producción de Servicios de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica está destinada a la comunidad de nuestra jurisdicción y al público en general.

5.2. Tiempo.

Atención a los usuarios de forma permanente.





6. RECURSOS

6.1. Recursos Humanos.

Docentes:

- ✓ En el área de investigación y docencia
- ✓ En el área de Hematología
- ✓ En el área de Bioquímica
- ✓ En el área de Microbiología

No docentes:

- ✓ Un servidor no docente.

6.2. Recursos Materiales.

Área Toma de muestra

- ✓ Equipos e insumos médicos de bioseguridad
- ✓ Agujas 20, 21, 24 y capuchones
- ✓ Tubo vacutainer con EDTA
- ✓ Tubo vacutainer de colecta con gel activador de coagulo
- ✓ Algodón
- ✓ Gasa
- ✓ Capilar con heparina
- ✓ Lanceta de 1 toque
- ✓ ligadura
- ✓ Esparadrapo
- ✓ Frascos con tapa de 125ml, 250ml, y de 500.
- ✓ Guantes quirúrgicos
- ✓ Laminas
- ✓ Alcohol 70°

Área de procesamiento

- ✓ Equipo de bioseguridad
- ✓ Equipamiento para procesamiento hematológico e bioquímico y parasitológico
- ✓ Analizador hematológico de 5 estirpes
- ✓ Microscopio
- ✓ Centrífuga
- ✓ Equipo semiautomatizado de bioquímica clínica
- ✓ Estufa de secado
- ✓ laminas
- ✓ laminillas
- ✓ pipetas
- ✓ Refrigeradora para laboratorio
- ✓ Tinción de Wright
- ✓ Aceite de inmersión
- ✓ Suero fisiológico





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- ✓ pinzas

Área de lectura e informes de resultados Área administrativa

- ✓ Equipos informáticos
- ✓ Papelería
- ✓ Equipos de oficina
- ✓ Laptop
- ✓ Impresora
- ✓ Software para almacenar información
- ✓ Anaqueles de metal y de madera

6.3. Recursos Financieros.

Los recursos financieros serán distribuidos de acuerdo al reglamento para la administración de los ingresos de las actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución Rectoral N°1709-2005-UNFV y su modificatoria R.R N°2342-2006-UNFV. En el Artículo 10° del citado reglamento, establece que la distribución de gastos que corresponde a la Facultad como porcentaje máximo es de 80% y para la Administración UNFV el 20%.



7. COSTOS y BENEFICIOS

Firmado digitalmente por
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 11/02/2026 18:09:20 -0500

El Presupuesto de Ejecución (distribución de gastos) se detalla en el Formato P2.TD - 1, establecido en la R.R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria R.R. N° 2342-2006-UNFV.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FORMATO P2.TD-1

**CENTRO DE PRODUCCIÓN BIENES Y/O SERVICIOS DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA
"UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA"
PRESUPUESTO - AÑO 2026 (ENERO A DICIEMBRE 2026)**

I. INGRESOS	PERSONAS	MESES	TASAS	INGRESOS PARCIALES	TOTAL S/	TOTAL ANUAL S/
1.1. Prueba de Hemograma	50	6	S/ 15.00	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00	S/ 9,000.00
1.2. Prueba de Glucosa	50	6	S/ 10.00	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00	S/ 6,000.00
1.3 Prueba de Colesterol	50	6	S/ 13.00	S/ 3,900.00	S/ 3,900.00	S/ 7,800.00
1.4 Prueba de Grupo Sanguíneo	50	6	S/ 12.00	S/ 3,600.00	S/ 3,600.00	S/ 7,200.00
1.5 Prueba de Hemoglobina / Hematocrito	50	6	S/ 8.00	S/ 2,400.00	S/ 2,400.00	S/ 4,800.00
1.6 Prueba de Crina completa	50	6	S/ 5.00	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00	S/ 3,000.00
1.7 Prueba de parasitológico simple	50	6	S/ 7.00	S/ 2,100.00	S/ 2,100.00	S/ 4,200.00
1.8 Prueba de parasitológico seriado	50	6	S/ 20.00	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	S/ 12,000.00
1.9 Prueba rápida Helicobacter Pylori	50	6	S/ 15.00	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00	S/ 9,000.00
1.10.Prueba rápida Dengue	50	6	S/ 30.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00	S/ 18,000.00
TOTAL INGRESOS (100%)					S/ 40,500.00	S/ 81,000.00

	PERSONAS	MESES	COSTO SEMESTRAL	SUBTOTAL	TOTAL SEMESTRAL S/	TOTAL ANUAL S/
GASTOS OPERATIVOS DE LA ACTIVIDAD: (80%)					S/ 32,400.00	S/ 64,800.00
2.1.1 Coord. de la Unidad de Producción del Servicio	1	6	S/ 4,050.00	S/ 4,050.00		S/ 8,100.00
2.1.2 Personal Administrativo	1	6	S/ 2,835.00	S/ 2,835.00		S/ 5,670.00
2.1.3 Especialista	1	6	S/ 6,075.00	S/ 6,075.00		S/ 12,150.00
2.1.4 Gastos en Bienes y Servicios						
2.1.4.1 Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio			S/ 6,480.00	S/ 6,480.00		S/ 12,960.00
2.1.4.2 Productos químicos			S/ 4,050.00	S/ 4,050.00		S/ 8,100.00
2.1.4.3 Útiles de escritorio			S/ 810.00	S/ 810.00		S/ 1,620.00
2.1.4.4 Repuestos			S/ 2,025.00	S/ 2,025.00		S/ 4,050.00
2.1.4.5 Mantenimiento de equipos			S/ 2,025.00	S/ 2,025.00		S/ 4,050.00
2.1.5 Fondo con fines de investigación (10% del ingreso total)			S/ 4,050.00	S/ 4,050.00		S/ 8,100.00
2.2. ADMINISTRACIÓN UNFV (20%)				S/ 8,100.00	S/ 8,100.00	S/ 16,200.00
TOTAL EGRESOS					S/ 40,500.00	S/ 81,000.00

CUADRO RESUMEN		
INGRESOS		S/ 40,500.00 S/ 81,000.00
EGRESOS		S/ 40,500.00 S/ 81,000.00
SALDO		0.00 0.00

Firmado digitalmente por
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 11/02/2026 18:09:20-0500





8. PUBLICIDAD

Se utilizará la página oficial de la Facultad de Tecnología Médica y Universidad Nacional Federico Villarreal, redes sociales autorizadas y medios publicitarios.



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/02/2026 18:09:20-0500



UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

1. DATOS GENERALES

1.1 Dependencia y/o Unidad Orgánica:

Facultad de Tecnología Médica.

1.2 Responsables.

Coordinador General: LIC. MAGDA MABEL MATTZA GRADOS
01 personal no docente designado por la FTM.

1.3 Lugar. Calle Río Chepén N°290 – El Agustino – Lima

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 Fundamentación.

La Terapia Física y Rehabilitación es una carrera que abarca diversas áreas como la musculoesquelética, neurológica, pediátrica, geriátrica, cardíaca, respiratoria, deportiva, piso pélvico, dermatofuncional y oncológica. Cabe destacar que, en Perú, la mayoría de la población muestra déficits en estas áreas, afectando el movimiento humano que es nuestra razón de ser. Asimismo, esta profesión involucra actividades promocionales, preventivas, evaluativas, diagnósticas y terapéuticas para tratar discapacidades y deficiencias, incluyendo lesiones musculoesqueléticas, neurológicas y pediátricas. En tal sentido, la fisioterapia en el ámbito geriátrico se enfoca en mantener la movilidad y manejar condiciones crónicas relacionadas con el envejecimiento. En cuanto al campo respiratorio, se trabaja para mejorar la función pulmonar, en lo cardiovascular se centra en el entrenamiento con ejercicios y educación sobre un estilo de vida saludable para el corazón, y en lo deportivo en la prevención y tratamiento de lesiones, mejorando también el sistema muscular del deportista. Además, se trabaja en el área del piso pélvico, donde se aborda problemáticas relacionadas con el embarazo y las incontinencias, y en el área dermatofuncional se trata las alteraciones relacionadas con la piel. Finalmente, en campo de la oncología, se ayuda a manejar efectos secundarios del tratamiento contra el cáncer. Por todo lo expresado, la Terapia Física busca la prevención, promoción y rehabilitación de los procesos que involucra el movimiento en todas sus dimensiones para integrar funcionalmente a la persona en su entorno.

El **servicio de terapia física y Rehabilitación** brinda atención a la población de menores recursos económicos.

En nuestro distrito del Agustino contamos con servicios asistenciales público

Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 11/02/2020 18:09:20-0500





y privado que no cubren la demanda de atención de la población, por ello es importante brindar apoyo coberturando las necesidades en dicho servicio.

2.2 Justificación.

Es fundamental abordar las áreas preventivas y promocionales en la profesión de fisioterapia, destacando su rol en la prevención de alteraciones del movimiento humano que van más allá de lo físico, también abarcando lo emocional y social. La participación del fisioterapeuta en programas integrales de salud es clave para la prevención de discapacidades y el cuidado tanto físico como mental de las personas, contribuyendo al desarrollo sostenible de la sociedad. Es crucial que los estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal estén actualizados en tecnología y métodos de enseñanza para responder a las demandas del mercado y mantener la calidad de los programas educativos, siendo la innovación y la responsabilidad social son pilares fundamentales para el crecimiento y la excelencia académica.

2.3 Base Legal.

- ✓ Ley N°30220 - Ley Universitaria, aprobada el 09 de julio de 2014.
- ✓ Ley del SINEACE N° 28740
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N°004-2015-AE-UNFV de fecha 08 de enero de 2015 y promulgada mediante Resolución Rectoral No 7122-2015-UNFV de fecha 09 de enero de 2015.
- ✓ Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución Rectoral N°6378-2019-CU-UNFV de fecha 10 de octubre de 2019.
- ✓ Reglamento para la Administración de los ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos R. R. N° 1709-2005-UNFV, de fecha 22 de diciembre del 2005 y su modificatoria, R.R. N°2342-2006-UNFV de fecha 22 de mayo del 2006.
- ✓ Ley N°32141 - Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas Licenciadas, aprobada el 24 de octubre de 2014.
- ✓ Reglamento de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución R. N° 3880 - 2024-CU-UNFV, de fecha 12 de agosto del 2024.

2.4 Aspecto Académico.

En cuanto al aspecto académico tenemos como objetivo generar investigación orientada a la promoción, prevención y recuperación de la salud de la comunidad, basada en la evidencia orientados a la atención oportuna de las necesidades de la comunidad y contribuir al bienestar de la persona. Aplicando metodologías y tecnologías fundamentales en la práctica

Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 11/02/2026 18:09:20-0500





basada en la evidencia.

2.5 Metodología.

El proyecto se desarrolla con acompañamiento docente brindando atención individualizada a la población que acude al laboratorio.

El espacio debe ser debidamente planificado y estructurado con las condiciones básicas de calidad para garantizar una óptima atención y cumplir con los requisitos de seguridad.

Áreas del Laboratorio

Administrativa y de Investigación

Es un área con todas las condiciones físicas necesarias para resguardar de forma ordenada los equipos médicos tecnológicos. Área en la cual se desarrollará la investigación y docencia.

Área de Electroterapia

Unidad especializada para realizar actividades promocionales, preventivas, de evaluación, diagnóstico de los problemas de movilidad, dermatofuncional, del piso pélvico y algias donde se aplicarán los agentes físicos y las movilizaciones de los pacientes adultos.

Área de Gimnasio de Niños

Unidad especializada para realizar actividades promocionales, preventivas, de evaluación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trastornos pediátricos y psicomotores.

Área de Gimnasio de adultos

Unidad especializada para realizar actividades promocionales, preventivas, de evaluación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la alteración de las alteraciones que abarca la parte musculoesquelético, geriátrico, neurológico, cardíaca y respiratorio,

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Realizar investigación en actividades promocionales, preventivas, de evaluación, diagnóstico y tratamiento de las alteraciones de la movilidad humana.

3.2 Objetivos Específicos

- ✓ Realizar docencia e investigación fortaleciendo la generación de nuevos conocimientos.

Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/02/2026 18:09:20-0600





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- ✓ Realizar evaluación, diagnóstico y tratamiento de los trastornos del movimiento en problemas musculoesqueléticos.
- ✓ Realizar evaluación, diagnóstico y tratamiento de los trastornos del movimiento en pacientes neurológicos.
- ✓ Realizar evaluación, diagnóstico y tratamiento de las alteraciones del movimiento en pacientes pediátricos.
- ✓ Realizar evaluación, diagnóstico y tratamiento de las alteraciones del movimiento en pacientes geriátricos.
- ✓ Realizar evaluación, diagnóstico y tratamiento de los Trastornos cardiorrespiratorios.
- ✓ Realizar evaluación, diagnóstico y tratamiento de los problemas del piso pélvico.
- ✓ Realizar evaluación, diagnóstico y tratamiento de las alteraciones del movimiento en problemas dermatofuncional.
- ✓ Realizar evaluación, diagnóstico y tratamiento de las alteraciones del movimiento en pacientes oncológicos.
- ✓ Realizar evaluación, diagnóstico y tratamiento de las alteraciones del movimiento en deportistas.

4. ALCANCE

El presente proyecto tiene como propuesta fortalecer la formación integral y desarrollar el proceso de enseñanza- aprendizaje e investigación de los estudiantes de la Facultad de Tecnología Médica – Terapia Física y Rehabilitación.

La Facultad de Tecnología Médica cuenta con espacio físico para el desarrollo del laboratorio de Terapia Física y Rehabilitación, con docentes Tecnólogos Médicos y Médicos especializados en las áreas de problemas musculoesqueléticos, neurológicos, pediátricos, geriátricos, cardiorrespiratorio, dermatofuncional, deportivo, piso pélvico y oncológico.

5. METAS

5.1. Destinatarios.

La creación de la Unidad Productora de Servicios de Terapia Física y Rehabilitación está destinado a la comunidad de nuestra jurisdicción y al público en general.

5.2. Tiempo.

Atención a los usuarios de forma permanente.

6. RECURSOS

6.1. Recursos Humanos.

Docentes:

- ✓ En el área de investigación y docencia



Firmado digitalmente por
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 5011
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/02/2026 18:09:20-0500





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- ✓ Docente en el área de trastornos musculoesqueléticos
- ✓ Docente en el área de neurología
- ✓ Docente en el área de pediatría
- ✓ Docente especialista en geriatría o adulto mayor
- ✓ Docente especialista en cardiología
- ✓ Docente especialista en respiratorio
- ✓ Docente especialista en dermatofuncional
- ✓ Docente especialista en piso pélvico
- ✓ Docente especialista en deporte
- ✓ Docente especialista en oncología

No docentes:

- ✓ Un servidor no docente.

6.2. Recursos Materiales.

Área de electroterapia

- ✓ Equipos e insumos médicos
- ✓ Tanque de Compresas calientes
- ✓ Tanque de compresas frías
- ✓ Equipos de ultrasonido
- ✓ Equipos de terapia combinada
- ✓ Equipos de electroterapia
- ✓ Equipos de magnetoterapia
- ✓ Equipo de láser
- ✓ Equipo de ondas de choque
- ✓ Equipo de Tecarterapia
- ✓ Equipo de oscilaciones profunda
- ✓ Negatoscopio
- ✓ Plantigrafo
- ✓ Pesas
- ✓ Pedal
- ✓ Compresas frías
- ✓ Compresas calientes
- ✓ Bandas elásticas
- ✓ Oxímetro de pulso
- ✓ Paquímetro
- ✓ Tensiómetro
- ✓ Goniómetros
- ✓ Martillo de reflejos
- ✓ Almohadas
- ✓ Medialunas
- ✓ Electroodos
- ✓ Gel de ultrasonido
- ✓ Tambor de acero quirúrgico mediano
- ✓ Gasa
- ✓ Algodón

Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU-20170934289 soft

Motivo: Dey V° B°

Fecha: 11/02/2020 18:09:20-0500





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- ✓ Guantes quirúrgicos
- ✓ Cremas de manos
- ✓ Alcohol en gel

Área de gimnasio de niños

- ✓ Colchonetas
- ✓ Set de equilibrio de 19 piezas
- ✓ Cronómetro
- ✓ Escalera sueca
- ✓ Pelotas de Bobath
- ✓ Pelota de mani
- ✓ Túneles
- ✓ Barril
- ✓ Anillos
- ✓ Bolos
- ✓ Sonajas
- ✓ Escalera de equilibrio
- ✓ Piscina de pelotas
- ✓ Pesas
- ✓ Juguetes de motricidad gruesa
- ✓ Conos
- ✓ Rodillos
- ✓ Cuñas
- ✓ Rampas
- ✓ Mesas
- ✓ Bancos
- ✓ Test y protocolos específicos

Área de gimnasio de adultos

- ✓ Estación de ejercicios Theraband
- ✓ Pelotas de Bobath
- ✓ Colchonetas
- ✓ Escalera sueca
- ✓ Barras paralelas
- ✓ Set de equilibrio
- ✓ Pesas
- ✓ Bicicleta estacionaria
- ✓ Caminadora
- ✓ Conos
- ✓ Bancos

Área administrativa

- ✓ Equipos informáticos
- ✓ Papelería
- ✓ Equipos de oficina

Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/02/2020 18:09:20-0500





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- ✓ Laptop
- ✓ Impresora
- ✓ Software para almacenar información

6.3. Recursos Financieros.

Los recursos financieros serán distribuidos de acuerdo al reglamento para la administración de los ingresos de las actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución Rectoral N°1709-2005-UNFV y su modificatoria R.R N°2342-2006-UNFV. En el Artículo 10° del citado reglamento, establece que la distribución de gastos que corresponde a la Facultad como porcentaje máximo es de 80% y para la Administración UNFV el 20%.

7. COSTOS y BENEFICIOS

El Presupuesto de Ejecución (distribución de gastos) se detalla en el Formato P2.TD – 1, establecido en la R.R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria R.R. N° 2342-2006-UNFV.



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/02/2026 18:09:20-0500





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FORMATO P2.TD-1

CENTRO DE PRODUCCIÓN BIENES Y/O SERVICIOS DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA
"UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN"
PRESUPUESTO - AÑO 2026 (ENERO A DICIEMBRE 2026)

I. INGRESOS	PERSONAS	MESES	TASAS	INGRESOS PARCIALES	TOTAL S/	TOTAL ANUAL S/
1.1. Evaluación Fisioterapéutica de adultos	50	6	S/ 25.00	S/ 7,500.00	S/ 7,500.00	S/ 15,000.00
1.2. Terapia médica especializada	30	6	S/ 30.00	S/ 5,400.00	S/ 5,400.00	S/ 10,800.00
1.3 Terapia de adultos	350	6	S/ 20.00	S/ 42,000.00	S/ 42,000.00	S/ 84,000.00
1.4 Evaluación Fisioterapéutica de niños	10	6	S/ 25.00	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00	S/ 3,000.00
1.5 Terapia de niños	30	6	S/ 20.00	S/ 3,600.00	S/ 3,600.00	S/ 7,200.00
TOTAL INGRESOS (100%)					S/ 60,000.00	S/ 120,000.00

II. EGRESOS	PERSONAS	MESES	COSTO SEMESTRAL	SUBTOTAL	TOTAL SEMESTRAL S/	TOTAL ANUAL S/
2.1 GASTOS OPERATIVOS DE LA ACTIVIDAD: (80%)					S/ 48,000.00	S/ 96,000.00
2.1.1 Coord. de la Unidad de Producción del Servicio	1	6	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00		S/ 12,000.00
2.1.2 Personal Administrativo	1	6	S/ 4,200.00	S/ 4,200.00		S/ 8,400.00
2.1.3 Materiales de consumo en Bienes y Servicios	1	6	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00		S/ 18,000.00
2.1.4.1 Material biomédico, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.			S/ 7,200.00	S/ 7,200.00		S/ 14,400.00
2.1.4.2 Productos químicos			S/ 4,200.00	S/ 4,200.00		S/ 8,400.00
2.1.4.3 Útiles de escritorio			S/ 3,000.00	S/ 3,000.00		S/ 6,000.00
2.1.4.4 Repuestos			S/ 2,000.00	S/ 2,000.00		S/ 4,000.00
2.1.4.5 Mantenimiento de equipos			S/ 4,200.00	S/ 4,200.00		S/ 8,400.00
2.1.5 Fondo con fines de investigación (10% del ingreso total)			S/ 6,000.00	S/ 6,000.00		S/ 12,000.00
2.2. ADMINISTRACIÓN UNFV (20%)				S/ 12,000.00	S/ 12,000.00	S/ 24,000.00
TOTAL EGRESOS					S/ 60,000.00	S/ 120,000.00

CUADRO RESUMEN		
INGRESOS	S/ 60,000.00	S/ 120,000.00
EGRESOS	S/ 60,000.00	S/ 120,000.00
SALDO	0.00	0.00

8. PUBLICIDAD

Se utilizará la página oficial de la Facultad de Tecnología Médica y Universidad Nacional Federico Villarreal, redes sociales autorizadas y medios publicitarios.



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934280 (sof) en Bienes y Servicios
Motivo: Doy la B°
Fecha: 11/02/2026 18:09:20-0500



UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE DE TERAPIA DE LENGUAJE

1. DATOS GENERALES

1.1 **Dependencia y/o Unidad Orgánica:**
Facultad de Tecnología Médica.

1.2 **Responsables.**
Coordinador General: MG. LEYDY KELLY CORDERO TITO
01 ersonal no docente designado por la FTM.

1.3 **Lugar.** Calle Río Chepén N°290 – El Agustino – Lima

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 **Fundamentación.**

La especialidad de Terapia de lenguaje abarca las áreas de audición, voz y lenguaje que son de gran trascendencia en nuestro país, ya que permite desarrollar el proceso de comunicación humana y desarrollo de la persona en su medio familiar, social.

Actualmente un tercio de la población peruana evidencia déficit en el área del lenguaje y la audición, comprometiendo a la comunicación. La carrera profesional tiene como característica el desempeño de actividades promocionales, preventivas, de evaluación, diagnóstico funcional, programación y tratamiento de las discapacidades y deficiencias de la comunicación humana, audición, habla, voz, lenguaje oral, lenguaje escrito y reeducación de la motricidad oro facial. Tiene el objetivo de habilitar y rehabilitar los procesos de la comunicación en todas sus dimensiones, buscando la integración de la persona en relación con el entorno familiar, socio cultural y laboral.

Interactúa con el equipo de profesionales de la salud para el logro de objetivos y la rehabilitación de la salud física y mental.

El **servicio de Terapia de Lenguaje** brinda atención a la población de menores recursos económicos.

En nuestro distrito del Agustino contamos con servicios asistenciales público y privado que no cubren la demanda de atención de la población, por ello es importante brindar apoyo coberturando las necesidades en dicho servicio.

Firmado digitalmente por:
MEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/02/2026 18:09:20-0500





2.2 Justificación.

Es muy importante abordar las áreas preventivo promocionales donde la intervención de un terapeuta con todas las capacidades profesionales que le brinda la universidad puede hacer labores de prevención de las alteraciones de la comunicación social que no solo tienen que ver con el ámbito musculo esquelético y o neurológico sino también con el aspecto socioemocional porque el ser humano es un ser integral.

El terapeuta de lenguaje participa en programas de cuidado integral de la salud según necesidades del individuo, familia y comunidad; con responsabilidad social, destacando la importancia de la fonoaudiología para el cuidado de la salud física y mental en la prevención de discapacidades.

Lo cual permite que la universidad cumpla con el rol primordial que es el aporte a la sociedad, brindando atención de calidad, permitiendo también la producción y generación de conocimientos a nivel intelectual con innovación y responsabilidad social. Contribuyendo al desarrollo y la sostenibilidad sistémica del país.

Es de vital importancia que los futuros profesionales de la Universidad Nacional Federico Villarreal conozcan y manejen los avances tecnológicos dentro y fuera del sector público, encaminados a mercados que en este momento exigen para su optimización mejores tiempos de respuesta, desempeño e innovación.

Por otro lado, igualmente importante, es el hecho de que la adopción de los métodos de enseñanzas significativas como los laboratorios prácticos funcionan como un canal de captación de público de nuevos estudiantes, como también lo es que estas TIC'S en educación son una base importante para alcanzar o mantener la alta acreditación para los programas que se beneficiarían con este proyecto.



2.3 Base Legal.

- ✓ Ley N°30220 - Ley Universitaria, aprobada el 09 de julio de 2014.
- ✓ Ley del SINEACE N° 28740
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N°004-2015-AE-UNFV de fecha 08 de enero de 2015 y promulgada mediante Resolución Rectoral No 7122-2015-UNFV de fecha 09 de enero de 2015.
- ✓ Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución Rectoral N°6378-2019-CU-UNFV de fecha 10 de octubre de 2019.
- ✓ Reglamento para la Administración de los ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos R. R. N° 1709-2005-UNFV, de fecha 22 de diciembre del 2005 y su modificatoria, R.R. N°2342-2006-UNFV de fecha





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- 22 de mayo del 2006.
- ✓ Ley N°32141 - Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas Licenciadas, aprobada el 24 de octubre de 2014.
 - ✓ Reglamento de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución R. N° 3880 - 2024-CU-UNFV, de fecha 12 de agosto del 2024.

2.4 Aspecto Académico.

En cuanto al aspecto académico tenemos como objetivo generar investigación orientada a la promoción, prevención y recuperación de la salud de la comunidad. basada en la evidencia orientados a la atención oportuna de las necesidades de la comunidad y contribuir al bienestar de la persona. Aplicando metodologías y tecnologías fundamentales en la práctica basada en la evidencia.

2.5 Metodología.

El proyecto se desarrolla con acompañamiento docente brindando atención individualizada a la población que acude al laboratorio.

El espacio debe ser debidamente planificado y estructurado con las condiciones básicas de calidad para garantizar una óptima atención y cumplir con los requisitos de seguridad.

Áreas del Laboratorio

Administrativa y de Investigación

Es un área con todas las condiciones físicas necesarias para resguardar de forma ordenada los equipos médicos tecnológicos. Área en la cual se desarrollará la investigación y docencia.

Área De Audiología

Unidad especializada para realizar actividades promocionales, preventivas, de evaluación, diagnóstico de la audición y salud auditiva ocupacional, tratamiento y rehabilitación de problemas vestibulares.

Área De Lenguaje

Unidad especializada para realizar actividades promocionales, preventivas, de evaluación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trastornos de la comunicación, habla, lenguaje y deglución.

Área De Voz

Unidad especializada para realizar actividades promocionales, preventivas, de evaluación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la alteración de la voz, en pacientes con disfonía funcional y orgánica.





3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Realizar investigación, actividades promocionales, preventivas, de evaluación, diagnóstico y tratamiento de la audición, voz y lenguaje.

3.2 Objetivos Específicos

- ✓ Realizar docencia e investigación fortaleciendo la generación de nuevos conocimientos. La utilidad que genere será exclusivamente para investigación.
- ✓ Realizar evaluación, diagnóstico y tratamiento de la audición. La utilidad que genere será exclusivamente para investigación.
- ✓ Realizar evaluación, diagnóstico y tratamiento de la voz. La utilidad que genere será exclusivamente para investigación.
- ✓ Realizar evaluación, diagnóstico y tratamiento del lenguaje y habla. La utilidad que genere será exclusivamente para investigación.

4. ALCANCE



El Presente proyecto tiene como propuesta fortalecer la formación integral y desarrollar el proceso de enseñanza- aprendizaje e investigación de los estudiantes de la Facultad de Tecnología Médica – Terapia de lenguaje.

La Facultad de Tecnología Médica cuenta con espacio físico para el desarrollo del laboratorio de Terapia de Lenguaje y docentes Tecnólogos Médicos y Médicos de Otorrinolaringología especializados en las áreas de audición, voz, lenguaje y habla.

5. METAS

5.1 Destinatarios

La creación de la Unidad de Producción de Servicios de Terapia de Lenguaje está destinado a la comunidad de nuestra jurisdicción y al público en general.

5.2 Tiempo.

Atención a los usuarios de forma permanente.

6. RECURSOS

6.1 Recursos Humanos.

Docentes:

- ✓ Docente en el área de investigación y docencia
- ✓ Docente en el área de audiolgía





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- ✓ Docente en el área de voz
- ✓ Docente en el área de lenguaje

No docentes:

- ✓ Un servidor no docente.

6.2 Recursos Materiales.

Área audición

- ✓ Equipos e insumos médicos:
- ✓ Audiómetro
- ✓ Timpanómetro
- ✓ Equipo de Emisiones otoacústicas
- ✓ Equipo de Potencial evocado auditivo
- ✓ Equipo de Potenciales Vestibulares Miogénicos Evocados
- ✓ Otoscopio
- ✓ Riñonera de acero quirúrgico pediátrico
- ✓ Riñonera de acero quirúrgico adulto
- ✓ Pinza Hartman
- ✓ Espéculo nasal de acero quirúrgico pediátrico
- ✓ Espéculo nasal de acero quirúrgico adulto
- ✓ Caja de acero quirúrgico grande
- ✓ Caja de acero quirúrgico mediano
- ✓ Tambor de acero quirúrgico grande
- ✓ Tambor de acero quirúrgico mediano
- ✓ Jeringa para lavado de oído acero quirúrgico pediátrico
- ✓ Jeringa para lavado de oído acero quirúrgico pediátrico
- ✓ Esterilizador para material quirúrgico
- ✓ Frontoluz
- ✓ Espéculos óticos
- ✓ Bajalengua
- ✓ Gasa
- ✓ Algodón
- ✓ Guantes quirúrgicos

Área de lenguaje

- ✓ Aspirador de secreciones
- ✓ Juegos educativos y clínicos
- ✓ Cronómetro
- ✓ Cabina de computo
- ✓ Eletroglotógrafo
- ✓ Eletrognatógrafo
- ✓ Eletropalatógrafo
- ✓ Equipamiento para estimulación y desprogramación neuromuscular
- ✓ Equipamientos de bioseguridad
- ✓ Espejo de Glatzel
- ✓ Estabilizadores





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- ✓ Estetoscópio
- ✓ Medidor de presión sonora
- ✓ Otopalorímetro
- ✓ Oxímetro de pulso
- ✓ Paquímetro
- ✓ Sistema de grabación
- ✓ Sistemas de biofeedback
- ✓ Softwares variados
- ✓ Tambor rotatorio
- ✓ Test y protocolos específicos

Área de voz

- ✓ Equipamientos de análisis acústico
- ✓ Sistema de grabación
- ✓ Sistemas de biofeedback
- ✓ Software

Área administrativa

- ✓ Equipos informáticos
- ✓ Papelería
- ✓ Equipos de oficina
- ✓ Laptop
- ✓ Impresora
- ✓ Software para almacenar información



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 11/02/2026 18:09:20-0500

6.3 Recursos Financieros.

Los recursos financieros serán distribuidos de acuerdo al reglamento para la administración de los ingresos de las actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución Rectoral N°1709-2005-UNFV y su modificatoria R.R N°2342-2006-UNFV. En el Artículo 10° del citado reglamento, establece que la distribución de gastos que corresponde a la Facultad como porcentaje máximo es de 80% y para la Administración UNFV el 20%.

7. COSTOS y BENEFICIOS

El Presupuesto de Ejecución (distribución de gastos) se detalla en el Formato P2.TD – 1, establecido en la R.R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria R.R. N° 2342-2006-UNFV.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FORMATO P2.TD-1

CENTRO DE PRODUCCIÓN BIENES Y/O SERVICIOS DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA

"UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE TERAPIA DE LENGUAJE"

PRESUPUESTO - AÑO 2026 (ENERO A DICIEMBRE 2026)

I. INGRESOS	PERSONAS	MESES	TASAS	INGRESOS PARCIALES	TOTAL S/	TOTAL ANUAL S/
1.1. Audiometría tonal	50	6	S/ 30.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00	S/ 18,000.00
1.2. Timpanometría	50	6	S/ 30.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00	S/ 18,000.00
1.3. Prueba Vestibular	20	6	S/ 200.00	S/ 24,000.00	S/ 24,000.00	S/ 48,000.00
1.4. Terapia de Lenguaje	20	6	S/ 20.00	S/ 2,400.00	S/ 2,400.00	S/ 4,800.00
1.5. Terapia de voz	20	6	S/ 20.00	S/ 2,400.00	S/ 2,400.00	S/ 4,800.00
TOTAL INGRESOS (100%)					S/ 46,800.00	S/ 93,600.00

II. EGRESOS	PERSONAS	MESES	COSTO SEMESTRAL	SUBTOTAL	TOTAL SEMESTRAL S/	TOTAL ANUAL S/
2.1 GASTOS OPERATIVOS DE LA ACTIVIDAD: (80%)					S/ 37,440.00	S/ 74,880.00
2.1.1. Coord. de la Unidad de Producción del Servicio	1	6	S/ 4,680.00	S/ 4,680.00		S/ 9,360.00
2.1.2. Personal Administrativo	1	6	S/ 3,276.00	S/ 3,276.00		S/ 6,552.00
2.1.3. Especialista	1	6	S/ 7,020.00	S/ 7,020.00		S/ 14,040.00
2.1.4. Gastos en Bienes y Servicios						
2.1.4.1. Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.			S/ 5,616.00	S/ 5,616.00		S/ 11,232.00
2.1.4.2. Otros materiales de enseñanza.			S/ 4,680.00	S/ 4,680.00		S/ 9,360.00
2.1.4.3. Útiles de escritorio			S/ 1,872.00	S/ 1,872.00		S/ 3,744.00
2.1.4.4. Repuestos			S/ 2,340.00	S/ 2,340.00		S/ 4,680.00
2.1.4.5. Mantenimiento de equipos			S/ 3,276.00	S/ 3,276.00		S/ 6,552.00
2.1.5. Fondo con fines de investigación (10% del ingreso total)			S/ 4,680.00	S/ 4,680.00		S/ 9,360.00
2.2. ADMINISTRACIÓN UNFV (20%)				S/ 9,360.00	S/ 9,360.00	S/ 18,720.00
TOTAL EGRESOS					S/ 46,800.00	S/ 93,600.00

CUADRO RESUMEN		
INGRESOS		S/ 46,800.00 S/ 93,600.00
EGRESOS		S/ 46,800.00 S/ 93,600.00
SALDO		0.00 0.00

8. PUBLICIDAD

Se utilizará la página oficial de la Facultad de Tecnología Médica y Universidad Nacional Federico Villarreal, redes sociales autorizadas y medios publicitarios.





UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA

1. DATOS GENERALES

1.1. Dependencia y/o Unidad Orgánica:

Facultad de Tecnología Médica.

1.2. Responsables.

Coordinador General: Mg. Flora Margarita Verastegui Mattos.
01 personal no docente designado por la FTM.

1.3. Lugar. Calle Río Chepén N°290 – El Agustino – Lima

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Fundamentación.

El laboratorio de radiología es un subsistema inmerso dentro del sistema de salud que juega un papel importante en la medicina, no sólo en el establecimiento del diagnóstico de imágenes, sino también en el pronóstico y la vigilancia del tratamiento. Influye también de manera significativa sobre la salud pública y la medicina preventiva.

Indudablemente que la importancia y el impacto del laboratorio de radiología ha crecido en forma constante, dado el desarrollo científico y tecnológico, generando retos que se deben resolver, no sólo desde la perspectiva tecnológica y económica, sino desde el punto de vista humano.

La calidad de imagen en el laboratorio de radiología tiene un impacto significativo sobre la calidad y oportunidad de la atención médica en su conjunto y, por otro lado, sobre la calidad y oportunidad en la ejecución de los procesos en el laboratorio. De sus resultados derivan múltiples efectos, por lo tanto, costos relacionados con la utilización de recursos, entre ellos, medicamento, material de curación, tiempo de personal de la institución, etc.

La adopción e implantación de los principios de la buena práctica en el laboratorio de radiología es un funcionamiento eficaz, que garantiza que todo el trabajo se realice de acuerdo con procedimientos y la protección radiológica con las técnicas aplicadas cuidadosamente seleccionados conformando el eje de su aceptación por los responsables de la atención médica y la confianza para el reconocimiento de sus resultados.

Dentro de los principios de buena práctica, se encuentra el de desarrollar y llevar a cabo un programa de control de calidad que Incluya todos los





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

errores que surgen entre la recepción del espécimen y la entrega del informe.

El **servicio de Radiología** brinda atención a la población de menores recursos económicos.

En nuestro distrito del Agustino contamos con servicios asistenciales público y privado que no cubren la demanda de atención de la población, por ello es importante brindar apoyo coberturando las necesidades en dicho servicio.

2.2. Justificación.

La necesidad de llevar lo aprendido en un aula de clases por medio de los métodos teóricos a un ámbito más real se ha convertido en un factor muy importante a la hora de desarrollar una mejor competitividad, puesto que la importancia del trabajo práctico le permite al estudiante la experimentación y el descubrimiento de sus habilidades y lo ayuda a salir de esquemas mentales que muchas veces se forjan cuando no se le permite a los jóvenes descubrir el mundo y las cosas relevantes en las investigaciones por medio de lo que se puede aprender de los experimentos.

Por esta razón, una nueva tendencia a nivel mundial ha tomado fuerza, donde las instituciones educativas están buscando formas de llevar la enseñanza a un ámbito más cercano a la realidad, un ejemplo de esto es el aprendizaje basado en proyectos (Project Based Learning), el cual es un método de enseñanza que organiza el aprendizaje en torno a los proyectos y no a las actividades o los métodos de enseñanza significativa planteados por David Ausubel que tienen como objetivo el lograr que se pueda hacer una relación directa entre la información que se enseña con las simulaciones prácticas.

Es de vital importancia que los futuros profesionales de la Universidad Nacional Federico Villarreal conozcan y manejen los avances tecnológicos que se han venido desarrollando dentro y fuera del sector público y privado, encaminados a mercados que en este momento exigen para su optimización mejores tiempos de respuesta, desempeño e innovación.

Por otro lado, igualmente importante, es el hecho de que la adopción de los métodos de enseñanzas significativas como los laboratorios prácticos funcionan como un canal de captación de público de nuevos estudiantes, como también lo es que estas TIC'S en educación son una base importante para alcanzar o mantener la alta acreditación para los programas que se beneficiarían con este proyecto.





2.3. Base Legal.

- ✓ Ley N°30220 - Ley Universitaria, aprobada el 09 de julio de 2014.
- ✓ Ley del SINEACE N° 28740
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N°004-2015-AE-UNFV de fecha 08 de enero de 2015 y promulgada mediante Resolución Rectoral No 7122-2015-UNFV de fecha 09 de enero de 2015.
- ✓ Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución Rectoral N°6378-2019-CU-UNFV de fecha 10 de octubre de 2019.
- ✓ Reglamento para la Administración de los ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos R. R. N° 1709-2005-UNFV, de fecha 22 de diciembre del 2005 y su modificatoria, R.R. N°2342-2006-UNFV de fecha 22 de mayo del 2006.
- ✓ Ley N°32141 - Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas Licenciadas, aprobada el 24 de octubre de 2014.
- ✓ Reglamento de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución R. N° 3880 - 2024-CU-UNFV, de fecha 12 de agosto del 2024.



2.4. Aspecto Académico.

En cuanto al aspecto académico tenemos como objetivo generar investigación orientada a la promoción, prevención y recuperación de la salud de la comunidad. basada en la evidencia orientados a la atención oportuna de las necesidades de la comunidad y contribuir al bienestar de la persona. Aplicando metodologías y tecnologías fundamentales en la práctica basada en la evidencia.

2.5. Metodología.

El Proyecto se desarrolla in situ, con el acompañamiento de los docentes para poder brindar ejemplos tácitos y prácticos para el desarrollo individual por participante.

El espacio del Laboratorio de radiología debe ser cuidadosamente planificada para garantizar tanto la circulación fluida de los estudios radiológicos. siempre viendo el control de calidad de los equipos y personal, para así maximizar el uso del espacio y cumplir con los requisitos de seguridad; así como para el almacenamiento de los insumos y suministros necesarios. Por lo anterior, el laboratorio deberá contar con adecuada iluminación, ventilación y climatización, dependiendo del proceso que se realice:

- ✓ Sistema de aire acondicionado y/o calefacción.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- ✓ Control de temperatura (20-24 ° C)
- ✓ Sistema de iluminación artificial general e individual, graduable en intensidad.
- ✓ Iluminación general
- ✓ Iluminación individual
- ✓ Sistema eléctrico empotrado.
- ✓ Diseño y distribución de equipos y áreas de trabajo
- ✓ Cableado
- ✓ Protección eléctrica (interruptores automáticos, diferenciales y fusibles)
- ✓ Conexiones a tierra
- ✓ Etiquetado y señalización de los puntos de conexión eléctrica, los interruptores y los paneles eléctricos
- ✓ Mantenimiento regular del sistema eléctrico
- ✓ Sistema de tomacorriente, considerando enchufes de alto amperaje para equipos especiales.
- ✓ Especificaciones técnicas de los equipos
- ✓ Instalación de enchufes de alto amperaje
- ✓ Distribución de los tomacorrientes
- ✓ Instalaciones con línea a tierra.
- ✓ Conductores de tierra
- ✓ Conexiones y empalmes
- ✓ Inspección y mantenimiento
- ✓ Medición de resistencia
- ✓ Grupo electrógeno
- ✓ Conexión eléctrica
- ✓ Iluminación de emergencia
- ✓ Mantenimiento y pruebas regulares
- ✓ Teléfono con acceso interno y externo.
- ✓ Lista de números de emergencia
- ✓ Paredes cubiertas con material fácil de limpiar o lavar.
- ✓ Superficies lisas y no porosas (materiales lisos y no porosos, como azulejos, paneles de acero inoxidable, laminados de alta presión o recubrimientos de resina epoxi)
- ✓ Colores claros y neutros (blanco, beige, gris claro o tono crema)
- ✓ Pisos impermeables, resistentes, antideslizantes, de fácil limpieza.
- ✓ Antideslizantes (materiales con texturas o recubrimientos especiales: baldosas de vinilo).
- ✓ Protección contra descargas electrostáticas (propiedades antiestáticas)
- ✓ Señalización escrita y por símbolos según normas.
- ✓ Etiquetas de advertencia (agentes cancerígenos, tóxicos, inflamables o corrosivos).
- ✓ Señales de peligro (áreas de radiación, áreas de riesgo biológico o áreas donde se utilizan equipos peligrosos).
- ✓ Símbolos de seguridad (riesgo biológico, sustancia tóxica, inflamabilidad y radiación ionizante).





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- ✓ Señalización de emergencia (salidas de emergencia, extintores de incendios, duchas de seguridad y equipos de primeros auxilios).
- ✓ Etiquetas de equipo (instrucciones de seguridad, precauciones de uso y recomendaciones de limpieza y desinfección.).
- ✓ Sistema de manejo de residuos.
- ✓ Clasificación de residuos (residuos biológicos, residuos químicos,
- ✓ Almacenamiento seguro.
- ✓ Manipulación y transporte seguro.
- ✓ Eliminación adecuada.
- ✓ Registro y documentación adecuada con cada uno de los manuales de laboratorio de Radiología por cada área.

Áreas del Laboratorio

Área Administrativa

Es un área con todas las condiciones físicas necesarias para resguardar de forma ordenada por el código interno y fecha de manera segura y accesible. El mobiliario depende de la cantidad de material a resguardar y debe ser especializado; por ejemplo, archiveros metálicos, cajas de cartón y anaqueles metálicos.

Área De Recepción

Es el lugar donde se reciben todos los pacientes con sus respectivas solicitudes de estudio, identificadas y registradas con el código interno correspondiente y además ahí se entregan los informes finales de cada examen. Es de vital importancia ya que es el primer punto de contacto con los pacientes y su correcta gestión asegura la integridad. Se utilizan sistemas de código y registro para asegurar el examen radiológico.

Área De Procedimiento

En el área de procedimiento, se le da indicaciones al paciente para realizar el examen de radiológica de tórax, con las medidas de protección radiológica, donde el paciente está cómodamente preparado para su adquisición de la imagen y visualizar su diagnóstico, que es fundamental dentro de salud

Área De Almacenamiento

Es el área destinada a tener de forma ordenada, controlada y segura los insumos para el proceso del laboratorio de radiología (insumos). Idealmente, debe tener un clima controlado e iluminación adecuada. Además, se debe contar con equipos específicos.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Realizar investigación en el diagnóstico de imágenes y tratamiento de la





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

enfermedad, preventivas y actividades promocionales y tratamiento mediante la protección radiológica.

3.2. Objetivos Específicos

- ✓ Realizar docencia e investigación fortaleciendo la generación de nuevos conocimientos.
- ✓ Desarrollar habilidades para realización y direccionamiento de los estudios imagenológicos.
- ✓ Distinguir los hallazgos normales y anormales de los estudios radiológicos.
- ✓ Realizar los informes imagenológicos ofreciendo el diagnóstico preciso y claro en diagnóstico diferencial.
- ✓ Determinar los principios de la protección radiológica.

4. ALCANCE

El Presente proyecto tiene como propuesta fortalecer la formación integral y desarrollar el proceso de enseñanza- aprendizaje e investigación de los estudiantes de la Facultad de Tecnología Médica – Radiología.

La Facultad de Tecnología Médica cuenta con espacio físico para el desarrollo del laboratorio de Radiología, con docentes Tecnólogos Médicos y Médicos especializados en el área.



5. METAS

5.1. Destinatarios.

La creación de la Unidad Productora de Servicios de Radiología está destinado a la comunidad de nuestra jurisdicción y al público en general.

5.2. Tiempo.

Atención a los usuarios de forma permanente.

6. RECURSOS

6.1. Recursos Humanos.

Docentes:

- ✓ Un docente quien se encarga de la supervisión in situ del estudiante.
Mg. FLORA MARGARITA VERASTEGUI MATTOS.
- ✓ Tres Tecnólogos Médicos: Licenciado en Tecnología Médica, especialidad en Radiología, con título profesional, colegiado, con conocimientos de informática básica, experiencia en trabajos de investigación.
- ✓ Médico radiólogo, para el informe de los estudios imagenológicos.





No docentes:

- ✓ Un servidor no docente.

6.2. Recursos Materiales.

- ✓ Flat panel
- ✓ Equipo de rayos x
- ✓ Cubrecabello
- ✓ Cubrecalzado
- ✓ Lentes de seguridad
- ✓ Mascarilla N95
- ✓ Mandilón
- ✓ Guantes de látex o nitrilo
- ✓ Mandil de plomo
- ✓ Químicos

Área administrativa

- ✓ Equipos informáticos
- ✓ Papelería
- ✓ Equipos de oficina
- ✓ Laptop
- ✓ Impresora
- ✓ Software para almacenar información



6.3. Recursos Financieros.

Los recursos financieros serán distribuidos de acuerdo al reglamento para la administración de los ingresos de las actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución Rectoral N°1709-2005-UNFV y su modificatoria R.R N°2342-2006-UNFV. En el Artículo 10° del citado reglamento, establece que la distribución de gastos que corresponde a la Facultad como porcentaje máximo es de 80% y para la Administración UNFV el 20%.

7. COSTOS y BENEFICIOS

El Presupuesto de Ejecución (distribución de gastos) se detalla en el Formato P2.TD – 1, establecido en la R.R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria R.R. N° 2342-2006-UNFV.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FORMATO P2.TD-1

CENTRO DE PRODUCCIÓN BIENES Y/O SERVICIOS DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA
"UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA"
PRESUPUESTO - AÑO 2026 (ENERO A DICIEMBRE 2026)

L INGRESOS	PERSONAS	MESES	TASAS	INGRESOS PARCIALES	TOTAL S/	TOTAL ANUAL S/
1.1. Radiografía de tórax	30	6	S/ 20.00	S/ 3,600.00	S/ 3,600.00	S/ 7,200.00
1.2. Radiografía de clavícula	1	6	S/ 15.00	S/ 90.00	S/ 90.00	S/ 180.00
1.3. Radiografía de costilla	1	6	S/ 35.00	S/ 210.00	S/ 210.00	S/ 420.00
1.4. Radiografía de esternón	1	6	S/ 30.00	S/ 180.00	S/ 180.00	S/ 360.00
1.5. Radiografía de mano	5	6	S/ 20.00	S/ 600.00	S/ 600.00	S/ 1,200.00
1.6. Radiografía de muñeca	4	6	S/ 20.00	S/ 480.00	S/ 480.00	S/ 960.00
1.7. Radiografía de codo	2	6	S/ 20.00	S/ 240.00	S/ 240.00	S/ 480.00
1.8. Radiografía de antebrazo	1	6	S/ 20.00	S/ 120.00	S/ 120.00	S/ 240.00
1.9. Radiografía de brazo	1	6	S/ 20.00	S/ 120.00	S/ 120.00	S/ 240.00
1.10. Radiografía de hombro	15	6	S/ 20.00	S/ 1,800.00	S/ 1,800.00	S/ 3,600.00
1.11. Radiografía de omoplato	1	6	S/ 25.00	S/ 150.00	S/ 150.00	S/ 300.00
1.12. Radiografía de cráneo	5	6	S/ 25.00	S/ 750.00	S/ 750.00	S/ 1,500.00
1.13. Radiografía de senos paranasales	10	6	S/ 25.00	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00	S/ 3,000.00
1.14. Radiografía de pehís	10	6	S/ 20.00	S/ 1,200.00	S/ 1,200.00	S/ 2,400.00
1.15. Radiografía de cadera	1	6	S/ 25.00	S/ 150.00	S/ 150.00	S/ 300.00
1.16. Radiografía del arco cigomático	1	6	S/ 20.00	S/ 120.00	S/ 120.00	S/ 240.00
1.17. Radiografía de articulación temporo maxilar	1	6	S/ 35.00	S/ 210.00	S/ 210.00	S/ 420.00
1.18. Radiografía de huesos nasales	4	6	S/ 30.00	S/ 720.00	S/ 720.00	S/ 1,440.00
1.19. Radiografía de maxilar inferior	1	6	S/ 25.00	S/ 150.00	S/ 150.00	S/ 300.00
1.20. Radiografía de maxilar superior	1	6	S/ 25.00	S/ 150.00	S/ 150.00	S/ 300.00
1.21. Radiografía de orbitas	1	6	S/ 25.00	S/ 150.00	S/ 150.00	S/ 300.00
1.22. Radiografía de cavum	4	6	S/ 20.00	S/ 480.00	S/ 480.00	S/ 960.00
1.23. Radiografía de columna cervical	15	6	S/ 35.00	S/ 3,150.00	S/ 3,150.00	S/ 6,300.00
1.24. Radiografía de cervical funcional	15	6	S/ 35.00	S/ 3,150.00	S/ 3,150.00	S/ 6,300.00
1.25. Radiografía de columna dorsal	10	6	S/ 35.00	S/ 2,100.00	S/ 2,100.00	S/ 4,200.00
1.26. Radiografía de columna lumbar	15	6	S/ 40.00	S/ 3,600.00	S/ 3,600.00	S/ 7,200.00
1.27. Radiografía de columna lumbo sacra	15	6	S/ 40.00	S/ 3,600.00	S/ 3,600.00	S/ 7,200.00
1.28. Radiografía de muslo - fémur	1	6	S/ 20.00	S/ 120.00	S/ 120.00	S/ 240.00
1.29. Radiografía de pierna	1	6	S/ 20.00	S/ 120.00	S/ 120.00	S/ 240.00
1.30. Radiografía de rodilla	15	6	S/ 35.00	S/ 3,150.00	S/ 3,150.00	S/ 6,300.00
1.31. Radiografía de tobillo	10	6	S/ 30.00	S/ 1,800.00	S/ 1,800.00	S/ 3,600.00
1.32. Radiografía de edad ósea	2	6	S/ 20.00	S/ 240.00	S/ 240.00	S/ 480.00
1.33. Radiografía de pie	10	6	S/ 20.00	S/ 1,200.00	S/ 1,200.00	S/ 2,400.00
1.34. Radiografía de abdomen	10	6	S/ 20.00	S/ 1,200.00	S/ 1,200.00	S/ 2,400.00
TOTAL INGRESOS (100%)				S/ 34,600.00	S/ 34,600.00	S/ 73,200.00





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

II. EGRESOS	PERSONAS	MESES	COSTO SEMESTRAL	SUBTOTAL	TOTAL SEMESTRAL S/	TOTAL ANUAL S/
2.1 GASTOS OPERATIVOS DE LA ACTIVIDAD: (80%)					S/ 23,280.00	S/ 58,560.00
2.1.1 Coord. de la Unidad de Producción del Servicio	1	6	S/ 3,660.00	S/ 3,660.00		S/ 7,320.00
2.1.2 Personal Administrativo	1	6	S/ 2,562.00	S/ 2,562.00		S/ 5,124.00
2.1.3 Especialista	1	6	S/ 5,490.00	S/ 5,490.00		S/ 10,980.00
2.1.4 Gastos en Bienes y Servicios						
2.1.4.1 Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.			S/ 5,856.00	S/ 5,856.00		S/ 11,712.00
2.1.4.2 Productos químicos			S/ 3,660.00	S/ 3,660.00		S/ 7,320.00
2.1.4.3 Útiles de escritorio			S/ 732.00	S/ 732.00		S/ 1,464.00
2.1.4.4 Repuestos			S/ 1,830.00	S/ 1,830.00		S/ 3,660.00
2.1.4.5 Mantenimiento de equipos			S/ 1,830.00	S/ 1,830.00		S/ 3,660.00
2.1.5 Fondo con fines de investigación (10% del ingreso total)			S/ 3,660.00	S/ 3,660.00		S/ 7,320.00
2.2. ADMINISTRACIÓN UNFV (20%)				S/ 7,320.00	S/ 7,320.00	S/ 14,640.00
TOTAL EGRESOS					S/ 36,600.00	S/ 73,200.00
CUADRO RESUMEN						
INGRESOS					S/ 36,600.00	S/ 73,200.00
EGRESOS					S/ 36,600.00	S/ 73,200.00
SALDO					0.00	0.00

8. PUBLICIDAD

Se utilizará la página oficial de la Facultad de Tecnología Médica y Universidad Nacional Federico Villarreal, redes sociales autorizadas y medios publicitarios.





UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE DE OPTOMETRÍA

1. DATOS GENERALES

1.1. Dependencia y/o Unidad Orgánica:

Facultad de Tecnología Médica.

1.2. Responsables.

Coordinador General: MG. MARCO ANTONIO CHUQUISENGO
FLORES

01 personal no docente designado por la FTM.

1.3. Lugar. Calle Río Chepén N°290 – El Agustino – Lima

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Fundamentación.

La creación de una Unidad de Optometría para la comunidad tendrá un impacto significativo en la salud y en el bienestar de las personas, siendo fundamental en la formación de los profesionales sanitarios, porque implica no solo proporcionar conocimientos científicos, técnicos sobre Optometría, sino también desarrollar habilidades humanísticas, como la empatía y la comprensión de las necesidades emocionales y psicológicas de los pacientes en los estudiantes.

Por otro lado, la sensibilidad social se integra al brindar una formación académica que considere las realidades sociales y económicas de la población objetivo. En la unidad de Optometría puede diseñar programas que aborden problemas de salud visual y ocular dentro de la comunidad, priorizando la accesibilidad y la equidad en el acceso a los servicios. La competitividad se puede fomentar al asegurar que los graduados estén actualizados con las últimas prácticas y tecnologías en el campo, lo que puede hacer que la unidad de Optometría y estar a la par con otras universidades de la región que cuentan con clínicas universitarias de Optometría. De esta forma se ayuda y se colabora directamente con el desarrollo del país al mejorar la salud y el bienestar de la población porque tiene un impacto positivo en la productividad y la calidad de vida de las personas, lo que a su vez contribuye al desarrollo del país, al estar alineada con los principios de sensibilidad social, innovación, competitividad y emprendimiento que puede ser una parte integral de la contribución de la universidad al desarrollo sostenible del país a través de la mejora de la salud y el bienestar de la comunidad.





2.2. Justificación.

La creación de la Unidad de Producción de Servicios de Optometría se justifica con el enfoque en la responsabilidad social y la misión humanista que refuerza los valores fundamentales de la universidad, además proporciona oportunidades de aprendizaje práctico, fortalece la conexión con la comunidad y contribuye a la formación de profesionales éticos y socialmente responsables.

La creación de una unidad de producción con un enfoque en la responsabilidad social permitirá a la universidad actuar como un agente responsable en la sociedad, contribuirá al desarrollo sostenible, teniendo en cuenta el impacto ambiental, social y económico de las operaciones. Además, la participación en actividades de producción proporcionará a los estudiantes oportunidades prácticas para aplicar sus conocimientos académicos en un entorno real, fomentando el desarrollo de las habilidades profesionales y empresariales de los estudiantes para el mundo laboral. Asimismo, la unidad de producción puede convertirse en una fuente de ingresos para la universidad, contribuyendo a la autosuficiencia financiera cuyos fondos generados pueden reinvertirse en la planilla de recursos humanos, mantenimiento y renovación de equipos, programas académicos, becas y proyectos de responsabilidad social.

Por otro lado, se crea una importante vinculación con la comunidad, ya que la unidad de producción de bienes y servicios puede estar orientada a satisfacer las necesidades locales, fortaleciendo así los lazos entre la universidad y la comunidad circundante, permitiendo establecer colaboraciones y proyectos que beneficien a ambas partes, fomentando un sentido de responsabilidad hacia la comunidad.

Se debe considerar también, la misión académica humanista de la universidad que puede incorporarse en la producción, la priorizando de valores éticos, equidad y respeto por la dignidad humana, implementando prácticas laborales justas y programas de bienestar para el personal, demostrando un compromiso real con los principios humanistas, de tal manera que la operación de la unidad de producción ofrece la oportunidad de educar a los estudiantes y al personal sobre la importancia de la responsabilidad social empresarial, donde se puedan integrar los programas de formación que destaquen la ética en los negocios y la contribución positiva a la sociedad.

2.3. Base Legal.

- ✓ Ley N°30220 - Ley Universitaria, aprobada el 09 de julio de 2014.
- ✓ Ley del SINEACE N° 28740
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N°004-2015-AE-UNFV de fecha 08 de enero de 2015 y





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

promulgada mediante Resolución Rectoral No 7122-2015-UNFV de fecha 09 de enero de 2015.

- ✓ Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución Rectoral N°6378-2019-CU-UNFV de fecha 10 de octubre de 2019.
- ✓ Reglamento para la Administración de los ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos R. R. N° 1709-2005-UNFV, de fecha 22 de diciembre del 2005 y su modificatoria, R.R. N°2342-2006-UNFV de fecha 22 de mayo del 2006.
- ✓ Ley N°32141 - Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas Licenciadas, aprobada el 24 de octubre de 2014.
- ✓ Reglamento de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución R. N° 3880 - 2024-CU-UNFV, de fecha 12 de agosto del 2024.

2.4. Aspecto Académico.

En cuanto al aspecto académico tenemos como objetivo generar investigación orientada a la promoción, prevención y recuperación de la salud de la comunidad, basada en la evidencia orientados a la atención oportuna de las necesidades de la comunidad y contribuir al bienestar de la persona. Aplicando metodologías y tecnologías fundamentales en la práctica basada en la evidencia.



2.5. Metodología.

El proyecto se desarrolla con acompañamiento docente brindando atención individualizada a la población que acude al laboratorio.

El espacio debe ser debidamente planificado y estructurado con las condiciones básicas de calidad para garantizar una óptima atención y cumplir con los requisitos de seguridad.

Áreas del Laboratorio

Administrativa y de Investigación

Es un área con todas las condiciones físicas necesarias para resguardar de forma ordenada los equipos médicos tecnológicos. Área en la cual se desarrollará la investigación y docencia.

Área Optometría Clínica

En esta área se realiza la evaluación optométrica integral para determinar el tratamiento de los problemas refractivos (miopía, hipermetropía y astigmatismo), binoculares y funcionales.

Área Optometría Pediatría

Es el área destinada a la población pediátrica para realizar la detección y tratamiento de todo tipo de problemas refractivos, así como ambliopías,





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

problemas de acomodación, de coordinación binocular, de visión estereoscópica, problemas de eficacia visual, rendimiento visual y escolar, etc.

Área Terapia y Rehabilitación Visual

La unidad de terapia visual está especializada en intentar mejorar por medio de ejercicios visuales las habilidades de la visión tales como el y coordinación de los ojos, centrándose principalmente en la mejorara la ambliopía y en muchas anomalías de la visión binocular, incluidos los trastornos de la acomodación, de la vergencia y en el entrenamiento de la estereopsis

Área de Baja Visión

El área de baja visión analiza y valorará las soluciones que pueden adaptarse y la rehabilitación visual que necesitan los pacientes con ayudas ópticas microscopios, telescopio y ayudas no ópticas, así como ayudas electrónicas, llevando a los pacientes a recuperar su independencia



3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Proporcionar al paciente servicios de atención de salud, visual y ocular en lo concerniente a prevención, evaluación, diagnóstico y tratamiento; y realizar investigación, actividades promocionales, preventivas, orientadas a la salud visual y ocular

3.2. Objetivos Específicos

- ✓ Desarrollo de Competencias Prácticas: Facilitar el desarrollo de habilidades prácticas y profesionales entre los estudiantes, con actividades promocionales, preventivas, de evaluación, diagnóstico y tratamiento.
- ✓ Desarrollar competencias relacionadas con la producción, gestión de proyectos y trabajo en equipo.
- ✓ Investigación Aplicada y Desarrollo Innovador: Fomentar la investigación aplicada en el ámbito de Optometría con la producción, con el objetivo de desarrollar soluciones innovadoras, mejorar procesos y contribuir al avance en el campo clínico.

4. ALCANCE

El Presente proyecto tiene como propuesta fortalecer la formación integral y desarrollar el proceso de enseñanza- aprendizaje e investigación de los estudiantes de la Facultad de Tecnología Médica – Optometría.

La Facultad de Tecnología Médica cuenta con espacio físico para el desarrollo





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

del laboratorio de Terapia de Optometría y docentes Tecnólogos Médicos en Optometría.

5. METAS

5.1. Destinatarios.

La creación de la Unidad Productora de Servicio de Optometría está destinado a la comunidad de nuestra jurisdicción y al público en general.

5.2. Tiempo.

Atención a los usuarios de forma permanente.

6. RECURSOS

6.1. Recursos Humanos.

Docentes:

- ✓ Docente en el área de investigación y docencia
- ✓ Docente en el área de Optometría Funcional
- ✓ Docente en el área de Optometría pediátrica
- ✓ Docente en el área de Área de Baja Visión
- ✓ Docente en el área de Terapia y Rehabilitación Visual

No docentes:

- ✓ Un servidor no docente.

6.2. Recursos Materiales.

Área Optometría Funcional

- ✓ Unidad de refracción
- ✓ Caja de lunas de prueba
- ✓ Retinoscopio
- ✓ Oftalmoscopio directo
- ✓ Oftalmoscopio indirecto
- ✓ Lámpara de hendidura
- ✓ Tonómetro
- ✓ Lensómetro
- ✓ Auto refractómetro
- ✓ Proyector de optotipos

Área de Optometría pediátrica

- ✓ Caja de lunas de prueba
- ✓ Retinoscopio
- ✓ Oftalmoscopio directo
- ✓ Oftalmoscopio indirecto
- ✓ Lámpara de hendidura
- ✓ Tonómetro





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- ✓ Lensometro
- ✓ Auto refractómetro
- ✓ Proyector de optotipos pediátrico

Área optotipos de Área de Baja Visión

- ✓ Microscopio
- ✓ Telescopios
- ✓ Ayudas electrónicas
- ✓ Campímetro
- ✓ Set de Lupas
- ✓ Optotipos para baja visión
- ✓ Test de franfot
- ✓ Filtros de color
- ✓ Lupascaner

Área de Terapia y Rehabilitación Visual

- ✓ Set de prismas
- ✓ Barra de prismas
- ✓ Test de Ishihara
- ✓ Test de estereopsis
- ✓ Anagrifos
- ✓ Regla de apertura
- ✓ Cheiroscopio
- ✓ Set de prismas



6.3. Recursos Financieros.

Los recursos financieros serán distribuidos de acuerdo al reglamento para la administración de los ingresos de las actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución Rectoral N°1709-2005-UNFV y su modificatoria R.R N°2342-2006-UNFV. En el Artículo 10° del citado reglamento, establece que la distribución de gastos que corresponde a la Facultad como porcentaje máximo es de 80% y para la Administración UNFV el 20%.

7. COSTOS y BENEFICIOS

El Presupuesto de Ejecución (distribución de gastos) se detalla en el Formato P2.TD – 1, establecido en la R.R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria R.R. N° 2342-2006-UNFV.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FORMATO P2.TD-1

CENTRO DE PRODUCCIÓN BIENES Y/O SERVICIOS DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA
"UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE OPTOMETRÍA"
PRESUPUESTO - AÑO 2026 (ENERO A DICIEMBRE 2026)

I. INGRESOS	PERSONAS	MESES	TASAS	INGRESOS PARCIALES	TOTAL S/	TOTAL ANUAL S/
1.1. Evaluaciones en adultos: (refracción)	50	6	S/ 10.00	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00	S/ 6,000.00
1.2. Evaluaciones en niños: (refracción)	50	6	S/ 15.00	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00	S/ 9,000.00
1.3 Terapia visual	50	6	S/ 15.00	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00	S/ 9,000.00
1.4. Pruebas para pacientes con baja visión	50	6	S/ 40.00	S/ 12,000.00	S/ 12,000.00	S/ 24,000.00
1.5. Topografía Corneal	50	6	S/ 65.00	S/ 19,500.00	S/ 19,500.00	S/ 39,000.00
1.6. Campimetría computarizada	50	6	S/ 60.00	S/ 18,000.00	S/ 18,000.00	S/ 36,000.00
TOTAL INGRESOS (100%)					S/ 61,500.00	S/ 123,000.00

II. EGRESOS	PERSONAS	MESES	COSTO SEMESTRAL	SUBTOTAL	TOTAL SEMESTRAL S/	TOTAL ANUAL S/
2.1 GASTOS OPERATIVOS DE LA ACTIVIDAD: (80%)					S/ 49,200.00	S/ 98,400.00
2.1.1 Coord. de la Unidad de Producción del Servicio	1	6	S/ 6,150.00	S/ 6,150.00		S/ 12,300.00
2.1.2 Personal Administrativo	1	6	S/ 4,305.00	S/ 4,305.00		S/ 8,610.00
2.1.3 Especialista	1	6	S/ 8,610.00	S/ 8,610.00		S/ 17,220.00
2.1.4 Gastos en Bienes y Servicios						
2.1.4.1 Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio			S/ 14,145.00	S/ 14,145.00		S/ 28,290.00
2.1.4.2 Útiles de escritorio			S/ 2,460.00	S/ 2,460.00		S/ 4,920.00
2.1.4.3 Repuestos			S/ 3,075.00	S/ 3,075.00		S/ 6,150.00
2.1.4.4 Mantenimiento de equipos			S/ 4,305.00	S/ 4,305.00		S/ 8,610.00
2.1.5 Fondo con fines de investigación (20% del ingreso total)			S/ 6,150.00	S/ 6,150.00		S/ 12,300.00
2.2. ADMINISTRACIÓN UNFV (20%)				S/ 12,300.00	S/ 12,300.00	S/ 24,600.00
TOTAL EGRESOS					S/ 61,500.00	S/ 123,000.00

CUADRO RESUMEN

INGRESOS	S/ 61,500.00	S/ 123,000.00
EGRESOS	S/ 61,500.00	S/ 123,000.00
SALDO	0.00	0.00

8. PUBLICIDAD

Se utilizará la página oficial de la Facultad de Tecnología Médica y Universidad Nacional Federico Villarreal, redes sociales autorizadas y medios publicitarios.

